Dirección:
Montúfar 251 y Espejo
Telf. 2998300
Sangolquí - Ecuador

ORDENANZA No. 020-2014

ORDENANZA BASE:
ORDENANZA No. 012-2009

5a. ORDENANZA REFORMATORIA

RO 319 Suplemento 26 Agosto 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 dice en su último inciso que, los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 7 determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el COOTAD, en el Art. 55 literal d) establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley; y, en el literal e) determina que los gobiernos autónomos municipales pueden crear, modificar, exonerar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2010, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 352 de 30 de diciembre de 2010, se creó la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM, como una persona de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; y con potestad coactiva.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 009-2014, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 252 del 23 de mayo del 2014, se reforma por cuarta ocasión la Ordenanza de Gestión Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 31 de 22 de septiembre de 2009.

Que, en el artículo 11 que trata de la Tabla 1. de aplicación de tasa adicional de recolección de basura y aseo público, al final en el estrato "2001 en adelante" se ha deslizado un error al omitir un cero en el factor del salario básico unificado.

En ejercicio de la potestad que le confieren los artículos 240 de la Constitución de República del Ecuador y, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE CONTIENE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN AMBIENTAL, No. 012-2009

Art. 1.- En el artículo 11, en la TABLA 1. DE APLICACIÓN DE LA TASA ADICIONAL DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO, en el ESTRATOS Kw/h "2001 en adelante"; y, FACTOR DEL SBU "02799" sustitúyase por lo siguiente:

2.001 en adelante	0.02799

Dirección:
Montúfar 251 y Espejo
Telf. 2998300
Sangolquí - Ecuador

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Reformatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión Ambiental y sus reformas.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI ALCALDÍA

Lic. Wilfrido Carrera Díaz
-ALCALDE, ENCARGADO-

Dra. María Eugenia Chávez García
-SECRETARIA GENERAL-

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI SECRETARÍA GENERAL

MECHG/MPSE
24 JULIO 2014

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 24 de julio del 2014.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN AMBIENTAL, No. 012-2009**, fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2014 y en segundo debate en Sesión Extraordinaria del 24 de julio del 2014. LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
-SECRETARIA GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAÑAHUI

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 24 de julio del 2014.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización

Dirección:
Montufar 251 y Espejo
Telf. 2998300
Sangolquí - Ecuador

Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN AMBIENTAL, No. 012-2009,** para la sanción respectiva.

Dra. María Eugenia Chávez García
-SECRETARIA GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI
SECRETARIA GENERAL

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 24 de julio del 2014.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, ***SANCIONO*** la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN AMBIENTAL, No. 012-2009**. Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lic. Wilfrido Carrera Díaz
-ALCALDE, ENCARGADO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAÑAHUI

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI
ALCALDIA

Proveyó y firmó el señor licenciado Wilfrido Carrera Díaz, Alcalde encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN AMBIENTAL, No. 012-2009.** Sangolquí, 24 de julio del 2014.- **LO CERTIFICO.-**

Dra. María Eugenia Chávez García
-SECRETARIA GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAÑAHUI

GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI
SECRETARIA GENERAL

MECHG/MPSE
24 JULIO 2014